CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 142/2021

Pilar, 22 de noviembre de 2021.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 17 /2021 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas denominado *"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte - Ad- Referéndum"* ID N° 391552, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 16, Inc. b, contempla la Licitación por Concurso de Ofertas para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y, en su Art. 32, establece los procedimientos para este tipo de contrataciones;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 5 de noviembre de 2021 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 19 de noviembre de 2021, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 17/2021, en la que recomienda las adjudicaciones correspondientes conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de firmas proveedoras de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte para conservarlos en condiciones y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación Nº 17/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

...///...

A.C.P.N. Ma. Inés Lezcano
Sria. del Consejo de Administración

...///...

RESOLUCIÓN N° 142/2021

Pilar, 22 de noviembre de 2021.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas, tipo de contrato abierto plurianual para la provisión de servicios de mantenimientos de equipos de transporte de esta Circunscripción Judicial, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato, a las siguientes empresas en los siguientes LOTES:

Empresa adjudicada	RUC	Lote	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo
Hernán Isabelino Brítez	909969-7	1	Camionetas de la marca TOYOTA	Gs. 44.000.000	Gs. 88.000.000
Darío Espínola	1088063-1	2	Camionetas de la marca NISSAN	Gs. 32.000.000	Gs. 64.000.000
		3	Camionetas de la marca HYUNDAI	Gs. 24.000.000	Gs. 48.000.000

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Gustavo R. Palmerola Encina, con C.I.N° 1.618.810**, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial., cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019.

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al objeto de gasto: 244-30-001 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE.

ART. 6°: **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese. -

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pdte. 1° Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

A.C.P.N. Ma. Inés Lezcano
Sria. del Consejo de Administración